

- **Resolución N° 089-2001-SBN, publicada el 21-04-2001: Aprueban el Cuarto Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado**

**CONCORDANCIAS:** R. N° 004-2002-SBN-GO  
R. N° 013-2003-SBN-GO  
R. N° 015-2004-SBN-GO  
R. N° 003-2005-SBN-GO  
R. N° 006-2006-SBN-GO  
R. N° 016-2007-SBN-GO  
R. N° 025-2009-SBN-GO

Lima, 30 de marzo de 2001

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales como organismo encargado de establecer los procedimientos para la administración de los bienes del Estado a nivel nacional, mediante Resolución de Superintendencia N° 158-97/SBN, publicada el 23 de julio de 1997 en el Diario Oficial El Peruano, aprobó el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, y la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN, instrumento técnico que permite contar con información uniforme, simple, completa, ordenada e interrelacionada de todos los bienes susceptibles de ser ingresados al inventario del patrimonio mobiliario del Estado;

Que, el Artículo 4 de la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN establece que la actualización y divulgación del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado es permanente, para lo cual el Artículo 7 del mismo texto legal dispone que será la Superintendencia de Bienes Nacionales quien dispondrá la consulta progresiva y selectiva de los respectivos proyectos de apéndices del mencionado Catálogo, indicándose asimismo en el Artículo 8 de la referida Directiva que la actualización del Catálogo se realizará dentro de los tres primeros meses de cada año a través de fascículos debidamente aprobados por Resolución de Superintendencia;

Que, el proceso de actualización del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado se sustenta, entre otros aspectos, en las propuestas formuladas por diversas entidades del Estado quienes solicitan la incorporación de diferentes tipos de bienes muebles al correspondiente Catálogo de acuerdo a las pautas establecidas en los Artículos 9 y 10 de la Directiva antes acotada;

Que, como consecuencia de la información procesada resulta conveniente sustentar la expedición del Cuarto Fascículo que contenga la relación de los nuevos tipos de bienes a incorporarse en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, del análisis efectuado se establece la necesidad de la modificación de la denominación de 3 (tres) tipos de bienes que actualmente se encuentran descritos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25556 modificado por el Decreto Ley N° 25738, Ley N° 27395, el Decreto Supremo N° 005-92-PRES, el Decreto Supremo N° 025-78-VC y la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN, aprobada por Resolución N° 158-97/SBN; y,

Estando al Informe N° 130-2001/SBN-DPM, de fecha 30 de marzo del 2001, de la Dirección de Patrimonio Mobiliario y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Cuarto Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que contiene la relación pormenorizada de 333 (trescientos treintitrés) nuevos tipos de bienes mueble; susceptibles de ser inventariados por las entidades del Estado, el mismo que constituye anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar la modificación del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado referente a la denominación de 3 (tres) bienes muebles que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución por todas las entidades del Estado, bajo responsabilidad de la Dirección General de Administración u Oficina que haga sus veces y del Organo de Auditoría Interna, en sus respectivos ámbitos funcionales.

**Artículo 4.-** Establecer que el Fascículo aprobado mediante la presente Resolución constituye anexo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el mismo que mantiene su vigencia en todos sus extremos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**AIDA AMEZAGA MENENDEZ**

Superintendente de Bienes Nacionales

**\* NOTA: Los bienes detallados en el Anexo del Cuarto Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado se encuentran comprendidos en el Compendio del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 003-2012/SBN-DNR.**